



MAT.: AUTORIZA PAGO POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE ABRIL 2023, A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 12 SEP 2023

DECRETO N° P 4164



VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022.
6. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, mediante Ord. N° 032 de fecha 29.03.2023, solicita horas extraordinarias para los funcionarios municipales dependiente de esta dirección en virtud de las necesidades y emergencias suscitadas por diversas eventualidades, que considerando las razones de buen servicio que en ocasiones deben realizar los funcionarios, se excede el límite autorizado no siendo de carácter habitual.

DECRETO:

- i. **Autoriza**, el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el mes de **abril 2023**, pagadas en planilla de remuneraciones del mes de **septiembre 2023**, al funcionario municipal que se indica:

N°	Nombre funcionario	Tipo funcionario	Grado	Número Horas 50%	Monto Horas 50%
1	CRISTIAN ANDRES CORREA BARRA	Planta	15º	16	60.816.-
TOTAL, GENERAL					60.816.-

II. El funcionario municipal señalado precedentemente deberá presentar informe correspondiente, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. Asimismo, el tiempo de trabajo será determinado por el registro en el reloj control municipal.

III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria **21.01.004.-005** "Trabajos Extraordinarios" Personal a Planta" del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Paulina Fátima Moyano Mejías
PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



José Luis Yáñez Maldonado
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./CCS/DYA/iym

DISTRIBUCIÓN:

- RR. HH (1)
- Secretaría Municipal (1)
- DIMAO (1)
- Archivo. (2)

4 1 6 4

12 SEP 2023

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepción:	13 SEP. 2023
FECHA SALIDA:	14 SEP 2023
OBSERVACIÓN N°:	14/2023

